

### Visado de Documentación Técnica

Estimados Colegas, les informamos que por Resoluciones de Consejo Superior [159-08](#) y [30-11](#), todos los legajos que se ingresen al área técnica serán procesados aplicando los siguientes criterios en relación a la determinación de la Cuota de Ejercicio Profesional:

El monto de la Cuota de Ejercicio Profesional (CEP), que se debe abonar en la oportunidad del visado, será determinado conforme a los valores vigentes al momento de tener lugar tal intervención colegial, con absoluta prescindencia de la fecha de celebración de los contratos.

Para el cálculo de CEP en el caso de cambio de Unidad Referencial se utilizará el siguiente criterio: a) la percepción de la CEP se seguirá realizando de la forma habitual, debiendo abonarse al momento del visado las tareas correspondientes de acuerdo a las resoluciones vigentes.

b) Expresar el saldo de CEP en función de la U.R. vigente. Deberán ajustarse a esta metodología todas las deudas existentes.

En virtud de que a partir del 1º de septiembre se producirá el cambio de Valores Referenciales, se comunica que:

Los profesionales que registren deudas por CEP, vencidas o no, verán una actualización sobre los porcentajes de saldos adeudados conforme el incremento aplicado al Valor Referencial. Quienes realicen depósitos, a través de los diferentes medios de pagos habilitados, para ser asignados a CEP de obras abiertas deberán informar inmediatamente el pago a las áreas técnicas del CAPBA DIX a efectos emitir la boleta de pago y cancelar la deuda. Cualquier pago informado posterior a la entrada en vigencia del nuevo VR será automáticamente actualizado por el Sistema Informático, no teniendo los visadores autorización alguna para realizar cambios o anulaciones de los ajustes efectuados. Todo ello por Disposición del Consejo Superior.

El valor de CEP a liquidar será el correspondiente al momento del visado, instancia en que se carga en el sistema informático los datos referidos al profesional, obra y tareas profesionales, por ello y ante el gran volumen de trabajo solicitamos a los colegas tengan a bien ingresar con suficiente antelación los legajos, previo al cambio de valores referenciales.

Finalmente informamos que el CAPBA DIX ha realizado gestiones ante el Consejo Superior para la flexibilización de los criterios antes detallados, puesto que la experiencia nos demuestra que resulta necesario contemplar el tiempo que lleva el procesamiento de legajos, que ante cambios de valores el volumen de legajos aumenta y que existen situaciones que obligan a considerar que los depósitos fueron percibidos por el CAPBA con anterioridad a la presentación. No obstante ello el Consejo Superior, a través de su comisión de Informática, ha endurecido la aplicación de estos criterios, limitando significativamente la autorización a los visadores con acceso al sistema. Solicitamos a nuestros colegas comprender la situación y considerar la buena voluntad y calidad de atención que siempre se otorga en las áreas técnicas del CAPBA DIX.

ÁREA TÉCNICA – ÁREA TESORERÍA